

INFORME SECRETARIAL

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EXPEDIENTE No. 2020-00476

Paso al despacho de la señora Jueza, la comunicación proveniente de la **JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, solicitando de información del trámite dado a la petición elevada por el abogado Cristian Amaya. Para proveer.

Saboya, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EXPEDIENTE No. 2020-00476

Saboya, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Demandante/Solicitante/Accionante: JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordena por secretaria enviar información del trámite dado por este despacho a la petición del profesional del derecho Cristian Amaya el dos (02) de septiembre de año en curso acorde para os fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria enviar información del trámite dado por este despacho a la petición elevado por el profesional del derecho Dr. Cristian Amaya el dos (02) de septiembre de 2020.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá al correo electrónico Cmpl73cm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

INFORME SECRETARIAL

**JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EXPEDIENTE No. 2020-00476**

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 38 de fecha 13 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f02e5b41e19ba3a0327d102a4cb2145e6dae4e3b2706d6aa1e393dfb4768f2

Documento generado en 12/11/2020 09:13:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>